

DECRETO 1944 DE 2001

(septiembre 14)

por el cual se autoriza a un funcionario del Ministerio de Justicia y del Derecho para que acepte una invitación.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 129 y 189, numeral 18 de la Constitución Política y el artículo 96 del Decreto 1950 de 1973 modificado por el Decreto 2197 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que el país de España ha extendido invitación al doctor Felipe Pinzón Londoño, Asesor del Despacho del Ministro de Justicia y del Derecho, para que participe en el Seminario de Formación de Expertos para el Programa de Evaluación Mutua de Gafisud, que se llevará a cabo en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, del 17 al 19 de septiembre del año en curso;

Que la invitación comprende el pago de los gastos de transporte, alimentación y alojamiento por parte del país de España para apoyar su participación;

Que para el Ministerio de Justicia y del Derecho se hace necesaria la participación del doctor Felipe Pinzón Londoño, Asesor del Despacho del Ministro de Justicia y del Derecho;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 129 de la [Constitución Política](#), “los servidores públicos no podrán aceptar cargos, honores o recompensas de gobiernos extranjeros u organismos internacionales, ni para celebrar contratos con ellos, sin previa autorización del Gobierno”;

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º. Autorízase al doctor Felipe Pinzón Londoño, Asesor del Despacho del Ministro de Justicia y del Derecho, para que participe en el Seminario de Formación de Expertos para el Programa de Evaluación Mutua de Gafisud, que se llevará a cabo en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, del 17 al 19 de septiembre del año en curso.

La presente autorización se extiende además para aceptar el pago de los gastos de transporte, alojamiento y alimentación del funcionario invitado.

Artículo 2º. El presente decreto rige a partir de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 14 de septiembre de 2001.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Justicia y del Derecho,

Rómulo González Trujillo.